



Independencia, 29 de Marzo del 2019

## ACUERDO DE CONCEJO - N° 000014 - 2019 - MDI

### EL CONCEJO DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 000979-2019-GM-MDI, de fecha 27 de marzo del 2019, de la Gerencia Municipal, mediante el cual remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Independencia para la Implementación del Proyecto Nacional de Catastro Urbano y Apoyo Municipal, solicitando sea elevado al Concejo Municipal para su revisión y aprobación y;

### CONSIDERANDO:

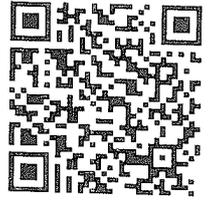
Que, mediante el Oficio N° 182-2019-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU, de fecha 08 de marzo del 2019, el Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, invita a esta comuna al Taller de Inducción en Planeamiento Urbano y Catastro, el mismo que está dirigido a fortalecer las capacidades institucionales de la municipalidad, en aspectos de Planeamiento Urbano y Catastro; asimismo señala que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, viene gestionando recursos financieros ante el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Mundial, con el objetivo de actualizar y/o desarrollar los catastros de las municipalidades urbanas del país, por lo que desea coordinar posibles acciones de intervención en dichas materias en el distrito, lo que permitiría contar con un instrumento valioso de gestión municipal;

Que, mediante el Memorando N° 000205-2019-GDU-MDI, de fecha 21 de marzo del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación el Informe N° 210-2019-OAAS-MDI/GDU, del encargado del Área de Catastro y la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Independencia para la Implementación del Proyecto Nacional de Catastro Urbano y Apoyo Municipal, dando su visto bueno al mismo y a efectos de revisar, evaluar y proseguir del trámite de acuerdo a su competencia;

Que, mediante el Memorando N° 000090-2019-GPIC-MDI, de fecha 21 de marzo del 2019, la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación da visto bueno a la propuesta de Convenio y remite los actuados a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización a fin de que emita la respectiva opinión técnica – presupuestal;

Que, mediante el Memorando N° 000239-2019-GPPR-MDI, de fecha 22 de marzo del 2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización señala que a fin de poder emitir un pronunciamiento técnico de orden presupuestal con mayor propiedad, se hace necesario que la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación, detallen los costos que implicará la implementación del mencionado Convenio de Cooperación Interinstitucional, para cada ejercicio fiscal, señalando además su correspondiente financiamiento;

Que, mediante el Memorando N° 000227-2019-GDU-MDI, de fecha 26 de marzo del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación el Informe N° 215-2019-OAAS-MDI/GDU, del encargado del Área de Catastro, mediante el cual realiza los descargos correspondientes a las observaciones de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en el sentido de que los gastos que irrogarán los compromisos que le corresponderá asumir a la Municipalidad durante los dos años de vigencia del Convenio, según la consta en el ÍTEM 6.2.5. de la Cláusula Sexta del Convenio, está que la misma se compromete a implementar un ambiente con equipamiento básico para el desarrollo de las actividades de COFOPRI, por lo cual elaboró el requerimiento necesario para la "Implementación del Proyecto Nacional de Catastro Urbano y Apoyo Municipal", siendo los costos los siguientes: útiles y materiales de oficina 41,590.00 soles; mobiliarios 12,570.00 soles; equipos 69,340.00 soles, lo que hace un total de 123,500.00 soles; monto que si bien el Plan Operativo Institucional 2019 no consigna actividades específicas relacionadas con la implementación de convenios y su respectiva asignación presupuestal, de acuerdo el Artículo 20° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, el rendimiento del impuesto predial constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo, asimismo el 5% (cinco por ciento) del rendimiento del Impuesto, se destina exclusivamente a **financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital**, con lo cual se subsana la observación. Finalmente señala que, el personal técnico y profesional será asumido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dentro de la ejecución del Proyecto y que el presente Convenio gestionará el desarrollo e implementación del Catastro, contribuyendo al mejoramiento de la



gestión municipal, la optimización de la organización físico especial y uso del suelo, la adecuada gestión del riesgo de desastres y en la mejora de su capacidad fiscal, por lo que es de opinión favorable a su suscripción;

Que, mediante el Memorando N° 000251-2019-GPPR-MDI, de fecha 27 de marzo del 2019, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización señala que es de suma importancia la implementación del citado Convenio, el cual por su naturaleza se financiará con los recursos del Rubro 08 - Impuesto Municipales, hasta por el monto de S/ 123.500.00, en consecuencia, emite opinión favorable de orden presupuestal, para que se tramite la aprobación del mencionado Convenio;

Que, mediante el Informe Legal N° 000155-2019-GAL-MDI, de fecha 27 de marzo del 2019, la Gerencia de Asesoría Legal, con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, opina viable derivar el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Independencia para la Implementación del Proyecto Nacional de Catastro Urbano y Apoyo Municipal, a Sesión de Concejo para su aprobación respectiva

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el numeral 87.1 del Artículo 87°, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General — Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo, el numeral 88.3 del Artículo 88° de la referida norma, dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 28294 – Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, señala que la presente Ley es de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y que el Sistema utiliza un conjunto de procesos y datos que unifican los catastros, el mismo que tiene por finalidad integrar y estandarizar la información catastral y demás características de los predios;

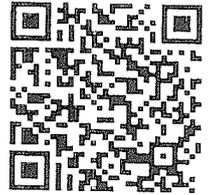
Que, el Artículo 4° del Decreto legislativo N° 1365, que establece disposiciones para el desarrollo y consolidación del Castro Urbano Nacional, define al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento como el órgano rector en materia de Catastro Urbano Nacional, siendo responsable de dictar políticas, normas, lineamientos y especificaciones técnicas relacionadas con la información catastral urbano nacional en el marco de lo establecido por el Sistema Nacional Integrado de Catastro; asimismo el Artículo 3° del citado Decreto Legislativo, establece que el Castro Urbano Nacional es un instrumento de gestión urbana sostenible a nivel nacional y que contiene la información cuantitativa y cualitativa de la infraestructura urbana, edificaciones formales e informales, equipamiento urbano, mobiliario urbano y espacios públicos dentro de los centros poblados urbanos, incluyendo a los conglomerados urbanos, identificando las áreas expuestas a peligros o dañadas por una emergencia o desastre;

Que, el numeral 3.3 del Artículo 79° de la Ley N° 27972, dispone como función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales, la elaboración y mantenimiento del catastro distrital;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano en su Informe opina por la conformidad de la suscripción del Convenio, asimismo la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización opina favorablemente para la tramitación de la aprobación de su suscripción;

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Independencia para la Implementación del Proyecto Nacional de Catastro Urbano y Apoyo Municipal, consta de quince cláusulas y tiene como objeto, de acuerdo a su Cláusula Cuarta, que VIVIENDA, en el marco del Decreto Legislativo N° 1365, gestione el desarrollo e implementación del PROYECTO, contribuyendo al mejoramiento de la gestión municipal, la optimización de la organización físico espacial y uso del suelo, la adecuada gestión del riesgo de desastres y en la mejora de su capacidad fiscal;

Que, dentro de las obligaciones por parte de la Municipalidad distrital de Independencia, contenidas en el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta Quinta del Convenio, están, entre otras: brindar todas las facilidades para que VIVIENDA y COFOPRI y realicen la gestión y ejecución del PROYECTO; elaborar en forma conjunta con VIVIENDA el Plan de Acción que ejecutará COFOPRI; aprobar por Resolución de Alcaldía el Plan de Acción con VIVIENDA que ejecutará COFOPRI; proporcionar a COFOPRI, la información necesaria determinada en el Plan de Acción para el desarrollo e



implementación del PROYECTO; implementar un ambiente con equipamiento básico (escritorios, sillas y acceso a internet) para el desarrollo de las actividades de COFOPRI; proporcionar y/o gestionar el o los ambientes necesarios para la realización de talleres de capacitación o mesas de trabajo que se llevarán a cabo en el proceso de elaboración e implementación de los componentes del PROYECTO y los talleres de Fortalecimiento Municipal; designar un funcionario de la Dirección de Desarrollo Urbano o la Unidad Orgánica que haga sus veces, que sirva de enlace con VIVIENDA y con COFOPRI, durante todo el desarrollo e implementación de los diferentes componentes del PROYECTO y los Talleres de Fortalecimiento Municipal;

Que, dentro de las obligaciones por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, contenidas en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del Convenio, están que la misma se compromete a: gestionar el desarrollo e implementación del PROYECTO mediante su ejecución a cargo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal –COFOPRI; elaborar en forma conjunta con la MUNICIPALIDAD el Plan de Acción que ejecutará COFOPRI; coordinar con LA MUNICIPALIDAD, los procesos para la ejecución del PROYECTO; realizar actividades de capacitación y fortalecimiento institucional a LA MUNICIPALIDAD, a fin de consolidar la aplicación del CUN en la gestión municipal;



Que, cabe precisar que de acuerdo a la Cláusula Séptima del Convenio, el mismo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y su vigencia tiene un plazo de dos (02) años, el mismo que podrá prorrogarse previa suscripción de adenda durante su vigencia;



Que, respecto a la competencia para la aprobación del Convenio propuesto, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, como es el caso del Convenio materia de la presente propuesta;

Que, por lo expuesto, y de acuerdo a los fundamentos de hecho y legales señalados precedentemente, se puede afirmar que el presente Convenio constituye uno de carácter institucional, siendo que los objetivos del mismo no solo se encuentran dentro del marco de los objetivos y funciones de los gobiernos locales, sino también beneficiará a ambas instituciones en cooperación interinstitucional;



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable de nueve (MAYORÍA) de los señores miembros del Concejo presentes;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO NACIONAL DE CATASTRO URBANO Y APOYO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como coordinador institucional, responsable de la coordinación y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del Convenio aprobado, a la Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad distrital de Independencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Jorge Luis Chocos Nuñez  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Yuri K. Pando Fernández  
ALCALDE